

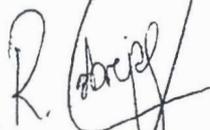
INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

A la Asamblea General de
Asociación Salmantina de Esclerosis Múltiple (ASDEM):

1. Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de ASOCIACIÓN SALMANTINA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ASDEM) (en adelante, "la Asociación"), que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2013 y la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. La Junta Directiva es responsable de la formulación de las cuentas anuales abreviadas de la Asociación, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Asociación (que se identifica en la Nota 2-a de la Memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales abreviadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por las salvedades descritas en los párrafos 2, 3 y 4 siguientes, el trabajo se ha realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación acerca de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. Tal y como se indica en la Nota 6 de la Memoria adjunta, durante el ejercicio 2013 la Asociación ha realizado un inventario individualizado de los bienes de su inmovilizado material, habiendo procedido a dar de baja y regularizar los valores de coste y las correspondientes amortizaciones acumuladas de aquellos elementos que no existían o no han sido identificados. Como consecuencia de estas bajas, la Asociación ha registrado en la cuenta de resultados del ejercicio 2013 adjunta una pérdida por importe de 9.107 euros, con cargo al epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado". Sin embargo, dado que nuestra contratación como auditores de la Asociación se produjo con posterioridad al cierre del ejercicio 2012, no pudimos verificar el inventario de su inmovilizado al 31 de diciembre de 2012, ni nos ha sido posible aplicar otros procedimientos de auditoría alternativos necesarios para verificar la razonabilidad del inmovilizado material registrado por la Asociación a dicha fecha, ni de las bajas registradas en el año 2013. En estas circunstancias, no hemos podido concluir sobre la razonabilidad del saldo del epígrafe "Inmovilizado Material" del balance de situación al 31 de diciembre de 2012 adjunto, ni determinar si las pérdidas contabilizadas en el ejercicio 2013 por las bajas y regularizaciones de bienes de inmovilizado material deberían haberse registrado en ejercicios anteriores. No obstante, los importes globales por los que figuran el "Inmovilizado Material" y el "Patrimonio Neto" de la Asociación en el balance de situación al 31 de diciembre de 2013 adjunto no se verían afectados por esta circunstancia.
3. En el transcurso de nuestro trabajo no hemos podido disponer de la totalidad de las cartas de pago susceptibles de presentación por parte de la Asociación en relación a los impuestos que le son de aplicación, relativas a las operaciones realizadas por la misma durante los ejercicios 2009 a 2012, ambos inclusive (ejercicios en los que las cuentas anuales de la Asociación no fueron sometidas a auditoría, por no estar legalmente obligada a ello), ni tampoco hemos podido disponer de documentación justificativa adecuada para concluir sobre el tratamiento fiscal dado por la Asociación a determinadas operaciones realizadas durante los citados ejercicios. En estas circunstancias, no nos ha sido posible concluir sobre si, como consecuencia de la operativa de la Asociación durante dichos ejercicios, podrían derivarse para la misma pasivos por este concepto no previstos en las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas.

4. Tal y como se indica en la Nota 5 de la Memoria adjunta, la Asociación tiene ubicada su sede en dos locales cedidos de forma gratuita por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca en los años 1995 y 2000, respectivamente, por un período de 50 años cada uno de ellos, si bien en el balance de situación al 31 de diciembre de 2013 adjunto no figura registrado importe alguno por los derechos de uso de estos locales cedidos. De acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Asociación, en la cesión de uso de un inmueble de forma gratuita y por tiempo determinado, se debe reconocer un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido (*que se amortizará de forma sistemática en el plazo de la cesión*), con abono al epígrafe “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” que forma parte del Patrimonio Neto (*que se imputará a resultados sistemáticamente a medida que se amorticen los derechos de uso*). Sin embargo, los convenios de cesión a la Asociación de los mencionados inmuebles no especificaban el valor razonable atribuible a los derechos de uso cedidos, ni la Asociación dispone de tasaciones efectuadas por expertos independientes ni de ninguna otra información contrastada que permita conocer dicho valor y, por consiguiente, no es posible determinar el importe por el que procedería reconocer en las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas los efectos de la cesión de uso de estos dos locales.
5. Tal y como se menciona en la Nota 6 de la Memoria adjunta, el saldo de la partida “Inmovilizado Material- Inmovilizado en curso y anticipos” del balance de situación al 31 de diciembre de 2012 correspondía a los costes incurridos en un proyecto para un centro residencial, para el cual se había recibido una subvención, y que la Junta Directiva de la Asociación decidió no llevar a cabo y ejecutar un proyecto más ajustado a sus necesidades. Por tal motivo, en el ejercicio 2013 la Asociación ha dado de baja los citados costes y ha registrado en la cuenta de resultados del ejercicio 2013 adjunta un quebranto, neto de la subvención recibida, por un importe de 70.988 euros. No obstante, el citado quebranto debería haberse registrado con cargo al resultado del ejercicio 2012, dado que la decisión de abandonar dicho proyecto fue tomada por la Junta Directiva de la Asociación en el mes de octubre de 2012.
6. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si se hubiera podido disponer de la información y/o la documentación que se menciona en los párrafos 2 y 3 anteriores y por los efectos de las salvedades que se describen en los párrafos 4 y 5 precedentes, las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Asociación Salmantina de Esclerosis Múltiple (ASDEM) al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
7. Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2013 son las primeras cuentas anuales de la Asociación sometidas a auditoría, por lo que las cifras correspondientes al ejercicio 2012 que se incluyen a efectos comparativos en las cuentas anuales del ejercicio 2013 no han sido auditadas, por no estar la Asociación legalmente obligada a ello.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Rodrigo Cabrejas

26 de mayo de 2014



Miembro ejerciente:
DELOITTE, S.L.

Año 2014 N° 06/14/00140
COPIA GRATUITA

.....
Informe sujeto a la tasa establecida en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio
.....